

FICHA TEMÁTICA TRABAJADORAS DEL HOGAR

A. La problemática

En México hay 2.3 millones de personas que se dedican al trabajo del hogar (INEGI 2016), 95% de las cuales son mujeres (INEGI 2015). Las trabajadoras del hogar históricamente han sido objeto de una discriminación estructural debido a que son discriminadas por ser mujeres, por tener bajos ingresos o estar en situación de pobreza, por desempeñar un trabajo no calificado ni reconocido, e incluso por ser personas indígenas.

Las trabajadoras del hogar son estereotipadas, estigmatizadas, invisibilizadas y sus condiciones laborales son precarias, en tanto que no gozan de derechos laborales y de seguridad social, trabajan sin contrato, en jornadas laborales extensas, sin garantías de pensión y sin posibilidad de ahorro, entre otras privaciones.

La diversidad de arreglos laborales (de planta, por días, por horas, eventuales), la deficiencia de la legislación en materia del trabajo del hogar, la falta de condiciones esenciales para el trabajo digno, la informalidad en la que se inscriben las relaciones laborales, así como la ausencia de garantías para el respeto y ejercicio pleno de sus derechos laborales y humanos tienen como consecuencia que las trabajadoras del hogar se encuentren en una grave situación de vulnerabilidad.

La discriminación de que son objeto las trabajadoras del hogar ocurre todos los días y viene de larga data. Hoy, la desigualdad de trato que viven las trabajadoras del hogar, explicada por diversas condiciones económicas y culturales, impide que ejerzan plenamente todos sus derechos.

Parte de la discriminación hacia las trabajadoras del hogar tiene que ver con el hecho de que la mayor parte de la sociedad no cuantifica ni valora el trabajo del hogar como una ocupación “real”. Existe una percepción generalizada de que las mujeres “saben” hacer ese trabajo y son las indicadas para llevarlo a cabo, que lo han aprendido a lo largo de los años y que lo “normal”, lo “natural”, es que ellas lo hagan. Esta percepción tiene su origen en los papeles que tradicionalmente se han asignado a hombres y mujeres sólo por serlo.

Temas prioritarios

El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo es la primera norma internacional destinada a mejorar las condiciones de vida de millones de trabajadoras y trabajadores del hogar en el mundo. Dicho Convenio ha sido ratificado por un total de 22 países. En América Latina, la norma está en vigor en Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, Paraguay y Uruguay. En el transcurso de 2016, Chile, República Dominicana y Panamá se unirán a la lista. México debe ratificar el Convenio 189 y hacer modificaciones legislativas en favor del reconocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar.

B. Los datos duros

- La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2016 señala que en México hay 2.3 millones de personas que se dedican al trabajo del hogar remunerado. En su mayoría, estas personas perciben muy bajos salarios, enfrentan exceso de trabajo, abuso, maltrato, humillaciones y discriminación (INEGI 2016).
- El trabajo del hogar remunerado es realizado primordialmente por mujeres: 95 de cada 100 personas dedicadas a esta actividad lo son (INEGI 2015).
- La ENOE 2016 también muestra que las mujeres perciben menores ingresos que los hombres en esta ocupación. En promedio, 74.9% de las mujeres trabajadoras del hogar percibe dos salarios mínimos o menos, mientras que la proporción entre los hombres disminuye a 41.4% (INEGI 2016).
- 96% de las trabajadoras del hogar encuestadas en un estudio reciente de CONAPRED no cuenta con un contrato escrito donde se especifiquen sus actividades (CONAPRED 2015).
- Los resultados de dicho estudio también muestran que 81% de las trabajadoras encuestadas se emplea en el trabajo doméstico por razones de necesidad económica y factores asociados a la marginación y la pobreza, como escaso logro educativo y falta de oportunidades (CONAPRED 2015).
- La Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) indica que sólo 19.5% de las trabajadoras del hogar está afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (INEGI 2013).
- La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010 señala rezagos significativos en los derechos laborales de las trabajadoras del hogar: 61% no tiene vacaciones, 57.9% no puede ir a la escuela, 46.5% no recibe aguinaldo y 44.7% no tiene horarios fijos (CONAPRED 2011).
- La misma ENADIS 2010 muestra que 24.8% de la población justifica dar de comer alimentos sobrantes a una persona que hace trabajo del hogar (CONAPRED 2011).

Actos de discriminación

La Ley Federal del Trabajo es abiertamente discriminatoria. Un ejemplo claro de esto es el artículo 333 donde se especifican nueve horas de descanso diario y tres horas de descanso entre actividades matutinas y vespertinas. Así, la trabajadora del hogar puede llegar a laborar un total de 12 horas si así lo desea la persona empleadora.

En México, la reforma a Ley Federal del Trabajo de 2012 estableció los días de descanso, pero sólo son válidos para la minoría que labora de planta. Las trabajadoras del hogar que laboran por día o que regresan a diario a sus casas quedan desprotegidas y a disposición de lo que el o la empleadora considere conveniente.

Entre 2011 y febrero de 2016 el Conapred calificó **14 casos** como presuntos actos de discriminación hacia personas trabajadoras del hogar. De ellos, 13 fueron quejas contra particulares y 1 fue reclamación contra personas servidoras públicas. En la mayoría de los casos se llegó a un acuerdo entre las partes y se impartieron cursos de igualdad y no discriminación, se pidieron disculpas públicas y se cambiaron los reglamentos internos de condominios.

C. Políticas públicas

Los avances

En 1988 tuvo lugar en Bogotá, Colombia, el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, donde se conformó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (CONLATRAHO). En esa ocasión se instituyó el 30 de marzo como el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, como fecha conmemorativa y de reivindicación de los derechos de este sector. El objetivo es colocar en la agenda pública su situación de discriminación sistemática y llamar la atención ante la indiferencia social.

El Conapred lanzó la campaña “Trabajo digno” en 2015, destinada a dar a conocer los derechos de las personas trabajadoras del hogar. Este año se lanzó la segunda fase de la campaña, que se organiza en torno a tres ejes fundamentales:

- garantizar un trato respetuoso y digno;
- proteger el acceso y reconocimiento de sus derechos laborales, y
- que las y los trabajadores conozcan su derecho a la igualdad y la no discriminación.

El primer sindicato de trabajadoras y trabajadores del hogar en la historia de México quedó legalmente constituido en febrero de 2016, luego de que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México otorgó el registro a sus dirigentes. El contrato colectivo elaborado por el nuevo sindicato contempla derechos y obligaciones como seguridad social, salario con base en horas laboradas, vacaciones y aguinaldo.

Por su parte, el Programa Nacional por la Igualdad y la no Discriminación (Pronaind) incluye líneas de acción específicas respecto a las trabajadoras del hogar:

- 3.3.2 Avanzar en la incorporación de las trabajadoras del hogar remuneradas al régimen obligatorio de la seguridad social;
- 3.4.6 Desarrollar una estrategia para formalizar las relaciones laborales de las personas trabajadoras del hogar remuneradas, nacionales y extranjeras;
- 5.6.1 Sensibilizar y generar materiales que aporten a la valoración del trabajo doméstico remunerado y no remunerado sin discriminación;
- 6.2.1 Promover la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las y los trabajadores del hogar, e
- 6.2.8 Impulsar reformas legislativas en materia de trabajo del hogar para avanzar en la garantía de sus derechos.

Los desafíos

El exceso de trabajo y los bajos sueldos son los principales problemas de las trabajadoras del hogar, seguidos del abuso, el maltrato, la humillación y la discriminación. Por lo anterior, es necesario y urgente ratificar el Convenio 189 de la OIT.

Las trabajadoras del hogar son un sector desprotegido en México y su situación debe cambiar. Su estatus contiene algunos elementos de servidumbre y esclavitud históricamente superados. Quienes se dedican al trabajo del hogar no gozan de los derechos a la salud, a la pensión, a la alimentación o a la vivienda digna. Cuando mejor les va es porque la relación con sus empleadores deriva de actos caritativos, no porque exista una obligación legal de respetar sus derechos.

Es necesario modificar las leyes mexicanas con el fin de que las trabajadoras del hogar cuenten con todos los derechos. Es necesario, por ejemplo, reformar la Ley del Seguro Social, que sólo contempla a las trabajadoras del hogar como sujetos de aseguramiento voluntario, en tanto sus empleadores y empleadoras no tienen obligación de registrarlas y pagar las cuotas correspondientes. Así, es importante que las legislaciones establezcan normas específicas relacionadas a la seguridad social y salud de las mujeres trabajadoras del hogar. De igual manera, es urgente cambiar la Ley Federal del Trabajo, ya que sigue siendo altamente discriminatoria a pesar de la reforma de 2012, en tanto que no garantiza un pleno ejercicio de derechos laborales a este sector de la fuerza laboral.

Bibliografía

- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED], (2011). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Resultados sobre trabajadoras domésticas*. Disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-TD-Accss.pdf>
- _____, (2015). "El trabajo doméstico. Análisis y estudios cuantitativos sobre las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas".
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], (2013). *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social*.
- _____, (2015). "Estadísticas a propósito del... Día Internacional del Trabajo Doméstico".
- _____, (2016). "Resultados de la Encuesta Nacional de ocupación y Empleo. Cifras durante el primer trimestre de 2016".
- Programa Nacional de Igualdad y No discriminación 2014-2018.